



NORMAS CON EL MATERIAL DE ESTA FEDERACION

Vigencia: Temporada 2020

El material propiedad de esta federación susceptible de prestar servicio a clubes y federaciones podrá ser cedido y/o alquilado cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisitos

- Las solicitudes de material se realizará siempre mediante comunicación por escrito entre las federaciones y siempre para el desempeño directo de pruebas de ámbito FIASCT.
- La FIASCT se reserva el derecho de aceptar y/o denegar la solicitud, sin justificación necesaria. A título meramente informativo, se atenderá a necesidades propias de material, antecedentes, idoneidad de la modalidad a la que prestará servicio, etc.
- Las federaciones deberán cursar su solicitud directamente con la FIASCT mediante el documento adjunto en Anexo 1. En él se detallará, entre otros, la persona responsable de recogida, cuidado y custodia del material cedido.
- El material convenido será entregado en las dependencias de la FIASCT, por personal de la FIASCT en perfecto estado y funcionamiento. En el momento de la entrega se firmará un documento por ambas partes con inventario, fecha y hora de recogida y también de entrega. Se hará foto/s de todo el material.
- El plazo de solicitud finaliza 20 días antes del día de recogida prevista y que debe ser –salvo causa justificada- en la misma semana del evento al que presta servicio y le será devuelto a la Federación solicitante en la fecha estipulada y siempre como máximo el miércoles ~~antes~~ posterior a la celebración del evento. El lugar de devolución será, por defecto, la sede la FIASCT especificada en la aceptación del préstamo. La FIASCT podrá designar otra ubicación por causa de fuerza mayor.
- Los costes relativos a cualquier tipo de preparación, transporte o logística propia relativa a la entrega o recogida del material serán por cuenta de la federación solicitante. Igualmente, será la federación solicitante la única responsable ante cualquier tipo de desperfecto, daño y/o pérdida. Tanto en el supuesto de ser necesaria la reparación de material, como en el de pérdida del mismo, no se admitirá reposición de material, sino el abono de los importes que cubran los arreglos y/o compra de nuevo material sustitutivo. El plazo para el abono de los importes facturados será en un plazo no superior a 7 días una vez emitida la factura.
- En casos excepcionales, si el material es utilizado fuera de nuestra Comunidad Autónoma de Canarias, **tendrá que cumplir adicionalmente a lo anterior**, con estos requisitos:



- 1.- Será una federación nacional y/o territorial la que se haga cargo de solicitar el material.
- 2.- Los costes logísticos relativos a la preparación, transporte y otros, tanto de entrega como devolución del material, siempre será por cargo de la federación solicitante y la FIASCT podrá pedir un seguro para su transporte, también por cuenta de la federación solicitante.
- 3.- La federación solicitante deberá comunicar a la FIASCT a qué empresa le será asignado el material a utilizar.

Importes

- El coste de alquiler/cesión del material dentro del ámbito de la FIASCT será de 0 euros.
- El importe de alquiler/cesión del material fuera del ámbito de la FIASCT será según la siguiente tabla:

CONCEPTO/MATERIAL	PRECIO (€)	ACCESORIO
Preparación, entrega y recogida.	50,00	
Embalaje	*según pedido	
Cronoprinter Tag Heuber CP-540	60,00	(no incluye rollo de papel)
Fotocélula y catadióptrico Tag Heuber	35,00	Incluye cable 3 metros
Trípode fotocélula	15,00	
Display de salida ALGE	125,00	Maletín que incluye display, trípode y cargador
Pareja de Walkies Motorola	25,00	Incluye cargador

- La preparación del material siempre tendrá un coste, indicado en la tabla de precios como "Preparación". El importe mínimo resultante de la suma de unidades de alquiler será de 250 euros. Los importes se entienden, salvo indicación contrario, por período de alquiler. El concepto de la factura emitida por la FIASCT será por "Mantenimiento y uso de material deportivo"
- En todos los supuestos, se añadirá el coste de reparación y/o compra de material en caso de desperfecto o pérdida. Dichos importes estarán marcados por el precio oficial de reparación y/o compra especificados por la FIASCT.